

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
141302

ACTA No.11

En la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la ley 1563 de 2012, el Tribunal Arbitral conformado para dirimir las diferencias entre **SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S.**, **COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS**, **INVESTA S.A.S.**, **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VENEGAS**, como parte Convocante, y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, como parte Convocada; integrado por la doctora **LILIANA OTERO ÁLVAREZ**, árbitro único y **VANESSA LONDOÑO LÓPEZ**, secretaria.

Asistieron los doctores **FELIPE GARCÍA PINEDA**, apoderado de la Convocante y **GUSTAVO HERRERA ÁVILA**, apoderado de la Convocada. Ambos apoderados reasumieron poder, tal y como se encuentran identificados en el expediente.

En este estado de la diligencia, los apoderados de las partes manifiestan que no tienen conocimiento de la localización ni la ubicación del testigo, Señor **AURELIO PABÓN**. A su turno, el apoderado de la Convocada, manifiesta que el señor **JOSÉ VICENTE ALDANA** se encuentra fuera del país por razones personales. Dichos testimonios fueron solicitadas por ambas partes.

Se observa además que la parte Convocada ha presentado desistimiento del testimonio de los señores **MAURICIO LONDOÑO** y **ABSALÓN ANDRÉS PEÑALOSA**, testimonios que fue decretados a favor suyo.

En este estado de la diligencia, el Dr. **GUSTAVO HERRERA ÁVILA** confiere poder a la Doctora **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, quien ya se encuentra identificada previamente en el expediente.

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
141302

A continuación, el Tribunal profirió el siguiente

AUTO No.19

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2023

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte Convocada de desistir de los testimonios de **MAURICIO LONDOÑO** y **ABSALÓN ANDRÉS PEÑALOSA**, los cuales habían sido decretados a petición de ella, se acogerá y por tanto se aceptará.

Frente a las solicitudes elevadas por las partes en cuanto a la recepción de los testimonios fijados para la fecha y teniendo en cuenta que ambas siendo peticionarias de la prueba manifiestan no tener información de localización, este Tribunal solicitará a ambas partes la máxima colaboración para la localización del testigo **AURELIO PABÓN**.

En cuanto al testigo **JOSÉ VICENTE ALDANA** se solicitará a la parte Convocada indique la fecha en que este regrese al país.

El Tribunal fijará con posterioridad las fechas para recibir los testimonios pendientes, fechas que serán perentorias para todos los involucrados.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de los testimonios de los señores **MAURICIO LONDOÑO** y **ABSALÓN ANDRÉS PEÑALOSA** de conformidad con la solicitud elevada por el peticionario de la prueba.

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
141302

SEGUNDO: INSTAR a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. para que, en el término de 5 días hábiles, remita a este Tribunal la información actualizada de contacto del señor **AURELIO PABÓN** para ser citado por secretaria para la fecha que con posterioridad se fije.

TERCERO: INSTAR a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. para que en el término de 5 días hábiles informe la fecha en que regresa al país el señor **JOSÉ VICENTE ALDANA**.

CUARTO: INSTAR a ambas partes a proporcionar la información necesaria para la localización de los testigos por ellas solicitados.

Esta providencia queda notificada en estrados,

Agotado el objeto de la presente audiencia, se firma por quienes intervinieron en ella.

(Asiste por medios electrónicos)

LILIANA OTERO ÁLVAREZ

Presidente



VANESSA LONDOÑO LÓPEZ

Secretaria